



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 09 FEB. 2023

DECRETO MUNICIPAL 788/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1.105 del 15/12/2022, que establece el Orden de Subrogancia por ausencias formalizadas del Sr. Alcalde y los Directores Municipales y sus modificaciones.

El Convenio de Prácticas y Pre prácticas Profesionales de fecha 21 de noviembre de 2022, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Liceo Técnico Profesional Diego Portales de la ciudad de Linares.

El Ordinario Interno N° 17 del Director Comunal de Salud de fecha 02 de febrero de 2023.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Prácticas y Pre prácticas Profesionales de fecha 21 de noviembre de 2022, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Liceo Técnico Profesional Diego Portales de la ciudad de Linares, el cual se adjunta al presente Decreto.
2. El Ordinario Interno N°17 del 02 de febrero de 2023, que solicita la confección y tramitación de firmas del Decreto Municipal de Aprobación del referido Convenio.

DECRETO:

APRÚEBESE en todas sus partes el Convenio de Prácticas y Preprácticas Profesionales firmado con fecha 21 de noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Liceo Técnico Profesional Diego Portales de la ciudad de Linares, representados legalmente por don Cristian Menchaca Pinochet en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví y don Patricio Araya Campos como Director de Liceo Técnico Profesional Diego Portales de la ciudad de Linares, el cual autoriza para realizar Pre prácticas y Prácticas Profesionales a los alumnos de las especialidades de Atención de Enfermería , Técnico Agropecuario, Gastronomía y Dibujo Técnico en los Centros de Salud comunal urbanos y rurales dependientes del Departamento Comunal de Salud, Departamento de Educación Municipal y en las Dependencias Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"


CAMILA CHAMORRO GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RICHARD ELGUETA ELGUETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



P. Rodríguez/P. Parada/M. Troncoso

DISTRIBUCION:

1. Dirección Comunal Salud.
2. Finanzas Depto. de Salud
3. Instituto Diego Portales.
4. Oficina de Partes



**LICEO TÉCNICO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES LINARES
DEPARTAMENTO TÉCNICO
PROFESIONAL**



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

CONVENIO DE PRÁCTICAS Y PRE PRÁCTICAS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DIEGO PORTALES LINARES

Apruébese el convenio estudiante en práctica de fecha 21 de noviembre del 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Liceo Técnico Profesional Diego Portales, cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Longaví a día 21 del mes de noviembre del año 2022, comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, Rut 69.130.600-3, representada legalmente por su Alcalde, don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Rut [REDACTED] domiciliados ambos para estos efectos en calle Uno Oriente # 224 de la comuna de Longaví, y por otra, el LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DIEGO PORTALES, Representado por don PATRICIO ARAYA CAMPOS, Rut [REDACTED] con domicilio en calle Carmen #370, quienes han acordado suscribir el siguiente convenio:

Que, las partes del convenio reconocen y someten su actuar a los Reglamentos de la Ilustre Municipalidad de Longaví y al Reglamentos de Prácticas Profesionales que el Liceo Técnico Profesional Diego Portales posee.

Que, la Ilustre Municipalidad de Longaví, reconoce que la interrelación planificada de docente y estudiantes con profesionales y funcionarios de la empresa, fortalece la calidad de la formación de los recursos humanos en el área en cuestión y por lo tanto, está dispuesta a apoyar la formación del Liceo Técnico Profesional Diego Portales por medio de cupos de prácticas profesionales en las distintas áreas de formación de nuestras especialidades.

Que, el Liceo Técnico Profesional Diego Portales conoce y respeta el marco regulatorio técnico, administrativo y jurídico que el sistema público pueda exigir al organismo en la que el alumno en práctica se desarrolle.

Que, el LICEO tiene como misión: ***“Educar jóvenes integrales y competentes con valores, habilidades y destrezas técnicas, que puedan integrarse con éxito en el mundo laboral”.***

Que, el presente Convenio tiene como finalidad establecer una relación de asistencia permanente y recíproca ente el LICEO y la Ilustre Municipalidad de Longaví, aunando esfuerzos a fin de cumplir cabalmente a los fines de cada identidad.

“La Educación es cuestión del Corazón”

Carmen N° 370, Linares - Correo: dirección@liceoportales.cl - Pág. Web www.liceoportales.cl - Fono: 73-2633278



PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví, autoriza a los alumnos de las Especialidades de Atención de Enfermería, Técnico Agropecuario, Gastronomía y Dibujo Técnico, del Liceo Técnico Profesional Diego Portales, para realizar Pre Prácticas y Prácticas Profesionales en los Centros de salud comunal urbanos y rurales dependientes del Departamento Comunal de Salud, Departamento de Educación Municipal, y en las Dependencias Municipales, así como en toda aquella unidad que se relacione con las áreas de enseñanza que nuestra institución imparte, correspondientes a la comuna de Longaví, facilitando las instalaciones que esta pudiere presentar con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de nuestros estudiantes In situ en el campo laboral.

Entre las actividades de asistencia reciproca se establece que los estudiantes del LICEO podrán realizar actividades propias de su formación profesional en los establecimientos, oficinas, consultorios, centros de salud, predios, instalaciones, infraestructura y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Longaví, y según los requerimientos de cada Especialidad, siempre que la normativa legal lo permita.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Longaví anualmente recibirá alumnos en régimen de Pre Práctica y Práctica Profesional.

En base a lo anteriormente expuesto, el LICEO informará oportunamente a los Respectivos Jefes de cada Departamento, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Longaví, acerca de los futuros requerimientos de campos de práctica, esto con la finalidad de coordinar debidamente las labores a desarrollar.

TERCERO: Los alumnos que deban realizar su Pre Práctica Profesional, deberán efectuar un mínimo de 80 horas y los egresados, deberán realizar una Práctica Profesional de entre 420 a 720 horas según corresponda y luego de descontar, el total de horas de pre práctica que el alumno pudiera haber realizado, para que la práctica sea válida para la titulación de acuerdo con la reglamentación vigente en horario completo, quedando a cargo en estos periodos de pasantía del Maestro Tutor de la Municipalidad, quien les asignará las funciones propias de su rol y evaluará al finalizar el periodo de práctica.

CUARTO: Las actividades del alumno en práctica serán netamente académicas y que correspondan a su programa de estudios, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será como un alumno regular del LICEO. Por lo consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Ilustre Municipalidad de Longaví y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o salud a dichos alumnos.

Por otra parte, el alumno deberá mantener un comportamiento ético-moral propio de un futuro profesional, en el desempeño de su práctica, además de cumplir con la reglamentación, normas de presentación personal y horarios de cada centro de práctica y los que el LICEO y la Ilustre Municipalidad de Longaví dispongan.

QUINTO: Para el seguimiento de las prácticas, la Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por cada uno de sus departamentos, designará a un Maestro Tutor responsable que mantendrá las relaciones de la empresa con el alumno/a y con sus profesores, y deberá emitir un informe final del periodo de prácticas, sobre la valoración, aprovechamiento, actitudes y aptitudes detectadas durante dicho periodo.

SEXTO: El encargado de coordinación de Prácticas Profesionales del Liceo Diego Portales, presentará al o los alumnos a la empresa, entregando una carpeta física o de manera virtual con el Programa de asignatura, Pauta de Evaluación y Reglamento de Práctica. Deberá además, acordar una reunión con el representante de cada departamento o bien con el Maestro Tutor que este mismo asigne.

"La Educación es cuestión del Corazón"

Carmen N° 370. Linares - Correo: direccion@liceoportales.cl - Pág. Web www.liceoportales.cl - Fono: 73-2633278



SEPTIMO: Los alumnos/as en Prácticas Profesionales, estarán cubiertos por el Seguro Escolar conforme a lo establecido en la Ley N° 165744 del 27 de febrero de 1972, relativo al seguro de accidentes del trabajo, quienes estarán protegidos por el artículo N° 3 de la citada Ley.

OCTAVO: Se trabajará por mantener una comunicación fluida entre ambas partes de manera presencial en cada centro de práctica así como también vía correo electrónico o telefónicamente, procurando realizar visitas presenciales durante el proceso de práctica del alumno.

NOVENO: Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares, dos para cada una de las partes.



**CRISTIÁN MENCHACA
PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ**



**PATRICIO ARAYA CAMPOS
DIRECTOR
LICEO TP DIEGO PORTALES
DE LINARES**

"La Educación es cuestión del Corazón"

Carmen N° 370, Linares - Correo: dirección@liceoportales.cl - Pág. Web www.liceoportales.cl - Fono: 73-2633278





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD. INT. N° : 17___/

ANT.: ORD. INT. N° 122 de fecha 14.12.2022 del Director CESFAM Amanda Benavente Benavente de Longaví.

MAT.: Envía Convenio de Prácticas y Pre – Prácticas Profesionales y solicita tramitar decreto de aprobación.

LONGAVI, 02 de Febrero de 2023.

A : JEFE (S) UNIDAD PERSONAL DEPARTAMENTO DE SALUD LONGAVÍ.
SR. JUAN MONTECINO CASTILLO.

DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.
SR. PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA.

Junto con saludarle, por medio del presente adjunto remito a Ud. Ord. Int. N° 122 de fecha 14.12.2022, mediante el cual el Director del CESFAM Amanda Benavente Benavente de Longaví, Sr. Ricardo Andaur Cáceres envía Convenio de Prácticas y Pre – Prácticas Profesionales, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Liceo Técnico Profesional Diego Portales de Linares.

Teniendo presente lo anterior, vengo a instruir, la confección y tramitación de firmas del Decreto Municipal de aprobación del referido convenio, con el objetivo de contar con el debido respaldo administrativo, para su correspondiente ejecución.

Sin otro particular, se despide atentamente.



PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LONGAVÍ.

E. Mondaca

Distribución:

- Indicada
- Archivo Dirección.

3/2/23 *JK*

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD
CESFAM

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Depto. de Salud
OFICINA DE PARTES
N° 1055
Fecha 14 DIC 2022

ORD. INT. N° 122 /

ANT.:

MAT.: Envío Convenio de Prácticas y
Pre Prácticas Profesionales.

LONGAVI, 14 de diciembre de 2022.-

DE : DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR LONGAVI
A : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD COMUNAL LONGAVI
Don RENÉ PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA

De mi consideración,

Junto con saludar, por medio del presente documento adjunto envío a usted Convenio de Prácticas y Pre Prácticas Profesionales firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Liceo Técnico Profesional Diego Portales Linares.

Para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular, se despide atentamente,



MAT. RICARDO ANDAUR CACERES
DIRECTOR
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LONGAVI

E. Hernández

Distribución:

- Indicada
- Archivo Dirección Cesfam.